

## Comuna, república, democracia, socialismo<sup>1</sup>

Joan Tafalla

El día 28 de marzo se cumplirán 150 años de la proclamación/constitución de la Comuna de París. Las efemérides con números terminados en cero o en cinco siempre propician una inflación de artículos conmemorativos, a menudo rituales y vacuos. Menudean también textos, artículos y tuits interesados que tratan de recuperar la memoria de determinados eventos emitidos por fuerzas políticas actuales que a menudo han abandonado las raíces de la tradición que invocan.

Las notitas que siguen a continuación no pretenden llevar el agua a ningún molino de ninguna opción política presente. Pretenden huir del presentismo así como de solicitar a los hechos y a los textos históricos cosas que ni dicen ni significan. Modestamente, tan sólo pretendo abrir una reflexión sobre las interrelaciones existentes entre común, república, democracia, socialismo.

### Común vs. comunismo

Empecemos por recordar que en francés la palabra *comuna* significa municipio y por tanto qué significan las palabras comunismo y *communards*, que podríamos traducir respectivamente por municipalismo y por partidarios de la independencia del municipio.

Es decir: partidarios de abolir el centralismo y la burocracia del Imperio y de una república donde la soberanía se ejercería desde los municipios. De una república comunal. De un estado que ya no es un estado.

Otra cosa es el comunismo, concepto que si bien tiene orígenes comunes con el municipalismo medieval, con la comuna rural, con las comunidades guaraníes, con la tradición del derecho natural, de los niveladores y cavadores de la revolución inglesa, de Morelly, Mably, Restif de la Bretonne, Babeuf, Buonarroti y Bronterre O'Brien y del cartismo inglés, pasando por Considérant o Cabet. Corrientes de una enorme diversidad y riqueza que durante las tres primeras cuartas partes del siglo XIX convivieron y se desarrollaron en el mismo caldo de cultivo, como nos mostró el gran historiador Jacques Grandjonc. Pero a pesar de estos orígenes comunes la palabra comunismo acabó, sobre todo en el siglo XX, designando un fenómeno político derivado de aquellas raíces pero cualitativamente diverso. Arraigado en la Comuna sí, pero diverso.

Así pues cuando valoramos los hechos de la Comuna de París no nos debe inducir a confusión la amalgama hecha durante toda la guerra civil de 72 días por parte del gobierno y de la Asamblea Nacional ubicados en Versalles: «... Circula el absurdo rumor que el gobierno prepara un golpe de Estado. Lo que ha querido el gobierno es acabar con un Comité insurrecto cuyos miembros no representan otra cosa que las doctrinas comunistas y que llevarán a París al saqueo y a Francia a la tumba». Esta misma declaración del gobierno de Thiers, hecha el día 18 de marzo de 1871, tras fracasar en su intento de secuestrar los cañones de la Guardia Nacional, era una fake news, un acto de guerra.

---

<sup>1</sup> Publicado en Catalunya Plural 29 de marzo de 2021,  
<https://catalunyaplural.cat/es/comuna-republica-democracia-socialismo/>

Comunistas había entre los *communards*, claro que sí. Pero las amalgamas no ayudan nunca a comprender la complejidad de los procesos sociales. Como se suele decir: «ni están todos los que son, ni son todos los que están». Entre aquellos seguidores de las «doctrinas comunistas», algunos eran miembros de la AIT y otros no. Y recordemos que no todos los miembros de la AIT pueden ser etiquetados como comunistas.

Tampoco sirve para comprender la realidad pensar que todos aquellos *communards* que fueron partidarios de «doctrinas comunistas» eran lectores del Manifiesto de 1848 o seguidores de Marx. Más bien eran pocos. Muy pocos. Este hecho nos ayuda a valorar aún más el estilo de trabajo de Marx. Quien cuando recibe los nuevos acontecimientos que eran producto de la acción y de la creatividad de los trabajadores parisinos, se pone a la escucha, se informa diariamente a través de contactos directos y no pretende dictar desde fuera qué deben hacer los trabajadores. Por el contrario, la acción y la creación del pueblo hacen que su teoría política dé un giro decisivo cuando comprende que la Comuna, como obra de la clase obrera era la forma política al fin encontrada para su emancipación social.

### **Qué era la democracia según los *communards***

Imposible responder a esta cuestión en unas líneas breves. En los debates e interpretaciones sucesivas se han gastado ríos de tinta y toneladas de papel impreso. Después de Marx, Engels, Kropotkin, William Morris o Lenin, muchos diversos autores han abordado el tema: Georges Haupt, Henri Lefebvre, Jacques Rougerie, William Serman, Etienne Balibar, Jacques Texier, Michael Lowy... Más recientemente Sthatis Koulevakis o Kristin Ross. No siempre leídos con atención y, aún menos, comprendidos. Y hoy, en el mundo del *tuit* y de la inmediatez y de la amnesia política, absolutamente ignorados.

Mientras tanto, podemos observar como una izquierda absolutamente cooptada en el mundo institucional del liberalismo representativo, emite tuits reclamándose de la Comuna mientras, cotidianamente, tanto en sus procedimientos, métodos y estilo de trabajo político practica exactamente lo contrario de aquello que permitió a los *communards* intentar el asalto del cielo. Veamos dos pequeños ejemplos de lo que quiero decir cuando hablo de la importancia de los procedimientos, los métodos y del estilo de trabajo político.

Tras derrotar a las tropas de Versalles, el Comité Central de los veinte distritos de París renuncia al poder fáctico que le daba su victoria y decide convocar elecciones en el ayuntamiento, en la Comuna de París. En el Manifiesto que dirige a los ciudadanos el día 22 de marzo el Comité Central precisa cómo entiende la forma política que, a partir de entonces debía regir la república francesa que había sido proclamada el 4 de septiembre de 1870, pero que seguía en manos de las élites. El Comité rechaza que esta república fuera la continuidad más o menos enmascarada del régimen centralista y burocrático del Imperio de Luis Napoleón. Al contrario, la Comuna, y con ella la república comunal debía devolver realmente la soberanía al pueblo:

«Dando a vuestra ciudad una fuerte organización comunal, pondréis los primeros fundamentos de vuestro derecho, base indestructible de sus instituciones republicanas.

El derecho de la ciudad es tan imprescriptible como el derecho de la nación; la ciudad debe tener, como la nación, su asamblea que se denomina indistintamente, asamblea municipal o comunal o comuna. (...) Los miembros de la asamblea municipal, controlados de forma incesante, vigilados, discutidos por la opinión, son revocables, deben rendir cuentas y responder de sus acciones. Es una tal asamblea, la ciudad libre dentro de un país libre lo que vais a fundar».

Dos días después el Comité Central en su manifiesto de 24 de marzo llamando a los electores a ir a votar, profundizaba ante la ciudadanía qué concepción tiene de la democracia y de la república comunal. Leamos:

«La comuna es la base de cualquier estado político, al igual que la familia es el embrión de las sociedades. Debe ser autónoma, es decir, gobernarse y administrarse según su espíritu particular, sus tradiciones y sus necesidades. Debe existir como persona moral que conserva dentro del grupo político, nacional y federal, toda su libertad, su carácter propio, su soberanía completa, como el individuo en el centro de la ciudad.

Para garantizar el desarrollo económico, la independencia y la seguridad, nacional y territorial más amplias, puede y debe asociarse, es decir federarse, con otras comunas o asociación de comunas que componen la nación. Puede elegir, como criterios para formarlas, entre las afinidades de raza, idioma, ubicación geográfica, comunidad de recuerdos, relación e intereses. (...)

Es esta la idea comunal que se persigue desde el siglo XII, afirmada por la moral, la ley y la ciencia, que acaba de triunfar el 18 de marzo de 1871.

Implica, como fuerza política, la República, la única compatible con la libertad y soberanía popular. (...) La soberanía del sufragio universal, que se mantiene siempre dueño de sí mismo, que puede convocarse y manifestarse incesantemente. El principio de elección aplicado a todos los funcionarios o magistrados. La responsabilidad de los representantes y, en consecuencia, su revocabilidad permanente. El mandato imperativo, es decir, especificando y limitando el poder y la misión del representante».

Has leído bien: el municipio como célula de la sociedad; eso es lo que, sucesivamente, llamarán república comunal.

También has leído bien: un sufragio universal que se mantiene siempre dueño de sí mismo es decir que no deja hacer a los representantes lo que ellos quieran; que los ata corto mediante el mandato imperativo, que los hace responsables y por tanto revocables. En esta concepción que es tan vieja como el republicanismo hunden sus raíces las experiencias consejistas y de control obrero que fueron experimentadas durante el siglo XX. Algunos llaman esto como democracia «directa». Yo creo que es más riguroso llamarlo simplemente democracia. El resto ya lo sabemos... «Lo llaman democracia y no lo es».

La Comuna de París de 1871 sigue hablándonos en un lenguaje nítido y transparente. Un lenguaje que no se puede manipular ni reducir a fórmulas vacías de contenido. Basta que queramos leer su historia y los *affiches* escritos por sus miembros, pegados por manos humildes en las paredes de París y defendidos hasta la última gota

de sangre. Una sangre derramada por mujeres y hombres que vislumbraban un próximo tiempo de las cerezas.